CONTRATO Nº 54/2012

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y HERRAMIENTAS VARIAS ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **SMAR S.R.L.** domiciliada en Carlos Antonio López N° 112 e/ Martin Ledesma, Capiatá – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VIDAL FLOR PÉREZ, con Cédula de Identidad N° 936.668**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la"**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y HERRAMIENTAS VARIAS**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 objeto del gasto específico otros bienes de consumo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 10.631.600 (guaraníes diez millones seiscientos treinta y un mil seiscientos).

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.172.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/12 Adquisición de Productos Metálicos y Herramientas Varias convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 794.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Cant	Detalles	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
1	46171503 -001	27	Cerradura tubular color dorada, tipo cilíndrica, con todos los accesorios con certificado de calidad internacional	UNIDAD	UNIDAD	KALLAY	ARGENTINA	80.000	2.160.000
2	46171503 -002	15	Cerradura para puerta con manija estructura metálica	UNIDAD	UNIDAD	KALLAY	ARGENTINA	98.000	1.470.000

SMAR S.R.L. RUC: 80013379-0 Consultoría - Ingeniería Import - Export

3	46171503-001	8	Cerradura para puerta de madera, de seguridad con llave de tamaño grande	UNIDAD	UNIDAD	KALLAY	ARGENTINA	360.000	2.880.000
4	31162002-001	5	Clavos con cabezas metálica de 2" en paquete de un 1 kgr.	UNIDAD	UNIDAD	ALAMBRA	NACIONAL	10.000	50.000
5	31161503-001	4	Tornillos de 1,5" en paquete de 25 unidades	UNIDAD	UNIDAD	ALAMBRA	NACIONAL	20.000	80.000
6	27112802-001	15	Hoja de sierra de acero rápido, Bimetal de alta calidad de alta resistencia, capaces de serrar cualquier metal.	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	3.000	45.000
7	23131503-002	8	Disco esmeril para pulir de 6 x 3/4"	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	9.800	78.400
8	23131503-002	6	Disco esmeril para corte de 9"	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	10.000	60.000
9	27111716-001	1	Juego de llave torx de 6 piezas como mínimo con estuche incluido	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	60.000	60.000
10	39121708-003	1	Pinza de punta larga	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	15.000	15.000
11	27111706-002	1	Llave de tuerca combinada con estuche	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	30.000	30.000
12	27111602-008	3	Martillo de goma tamaño mediano	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	20.000	60.000
13	39121708-001	8	Alicate para cable tamaño estándar	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	15.000	120.000
14	27111707-003	1	Llave Ajustable tamaño grande	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	25.000	25.000
15	27111702-9998	1	Juego de llave combinada de 12 piezas como mínimo con estuche incluido	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	90.000	90.000
16	39111702-001	8	Linternas a pilas	UNIDAD	UNIDAD	SANYO	USA	10.000	80.000
17	27111701-003	2	Destornillador busca polo	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	2.000	4.000
18	24112401-001	2	Caja de herramientas de plástico resistente	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	30.000	60.000
19	27111701-006	7	Juego de destornilladores combinación de 6 piezas como	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	10.000	70.000
20	30191501-002	1	Escalera de 2 metros de altura de estructura de metal	UNIDAD	UNIDAD	CCP	NACIONAL	200.000	200.000
21	23153140-001	7	Mecanismo Hidráulico de puerta / cierra sola Fuerza de cierre regulable, mediante sencillos ajustes exteriores - Amortiguación de la apertura - Retardo en el cierre - Retención mecánica en cualquier punto. - Velocidad de desplazamiento: permita un cierre uniforme en todo su recorrido. - Golpe final regulable que garantice un cierre seguro y sin impactar al acoplarse - Modelos genéricos válidos para multitud de puertas normales. - **Incluye:** instalación y montaje completo	UNIDAD	UNIDAD	KALLAY	ARGENTINA	150.000	1.050.000

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import - Export

22	40141702 -002	3	Llave de paso de 3/4 campana	UNIDAD	UNIDAD	TIGRE	NACIONAL	100.000	300.000
			Total General IVA Incluido						**8.987.400**

Monto Total Adjudicado Gs.: 8.987.400 (guaranies ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

CMAR S.H.L.
R.U.C. 80013379-1
Consultoría - Ingeni
Import - Expor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Octubre de 2012.

VIDAL FLOR PÉREZ
SMAR S.R.L.
C.I. Nº 936.668
SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeni
Import - Export

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Jefe DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº 755.921.
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº 449.010
Contratante